

redes de seguridad. Normas específicas



El presente **noticias prevención** se elabora como continuidad a la difusión de los aspectos relativos a la seguridad y la salud en el sector de la construcción, tratados en el Título IV, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción, del Libro II del Convenio General del Sector de la Construcción (2007 - 2011), en adelante CGSC.

En el artículo 193 del CGSC se establecen las siguientes normas específicas para redes de seguridad:

- Con respecto a la comercialización de las redes de seguridad, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, de seguridad general de los productos, se considera que una red de seguridad es segura cuando cumpla las disposiciones normativas de obligado cumplimiento que fijen los requisitos de seguridad y salud.
- En los aspectos de dichas disposiciones normativas regulados por normas técnicas que sean transposición de una norma europea armonizada, se presumirá que también una red de seguridad es segura cuando sea conforme a tales normas.
- Cuando no exista disposición normativa de obligado cumplimiento aplicable, o ésta no cubra todos los riesgos o categorías de riesgos de la red de seguridad, para evaluar su seguridad garantizando siempre el nivel de seguridad, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
 - Normas técnicas nacionales que sean transposición de normas europeas no armonizadas.
 - Normas UNE.
 - Códigos de buenas prácticas.
 - Estado actual de los conocimientos y de la técnica.

► **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- **Real Decreto 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997.
- **Real Decreto 1801/2003**, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. BOE núm. 9, de 10 de enero de 2004.
- **UNE EN 1263-1:2004**. Redes de seguridad. Parte 1: Requisitos de seguridad, métodos de ensayo.
- **UNE EN 1263-2:2004**. Redes de seguridad. Parte 2: Requisitos de seguridad para los límites de instalación.
- **Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011)**. BOE núm. 197, de 17 de agosto de 2007.

▶ CONSULTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué sistemas de redes regulan las normas UNE EN 1263-1:2004 y UNE EN 1263-2:2004?

Regulan cuatro sistemas:

- Sistema S: Red de Seguridad con cuerda perimetral.
- Sistema T: Red de Seguridad sujeta a consolas para su utilización horizontal.
- Sistema U: Red de Seguridad sujeta a una estructura soporte para su utilización vertical.
- Sistema V: Red de Seguridad con cuerda perimetral sujeta a un soporte tipo horca.

En cambio, las redes de seguridad bajo forjado no tienen normativa técnica que las regule. No obstante, en este caso deberíamos aplicar códigos de buenas prácticas, tal y como se recoge en el CGSC.

▶ ACTUALIDAD NORMATIVA

- **Real Decreto 1644/2008**, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. BOE núm. 246, de 11 de octubre de 2008.
- **Real Decreto 1675/2008**, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE núm. 252, de 18 de octubre de 2008.

 flc

FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:
L'Alto'l Caleyú, 2 · E - 33170
Ribera de Arriba · Principado de Asturias

Domicilio Postal:
Aptdo. 1848 · E - 33080 · Oviedo
Principado de Asturias

Gijón:
Quinta Valle · Avda. Los Campones, 75 · E - 33211
Tremañes · Gijón · Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 · Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es · flc@flc.es



Confederación Asturiana
de la Construcción

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º · E - 33005 · Oviedo
Tel.: 985 96 62 51 · Fax: 985 25 74 21
e-mail: info@construccion.as



C/ Corrida, 19, 6º · E - 33206 · Gijón
Tel.: 985 35 38 46 · Fax: 985 31 93 24
e-mail: info@asprocon.com